



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CONSTANCIA SECRETARIAL

Le informo a la titular del despacho que, en el **Incidente de Desacato** promovido por **Beatriz Elena García Valencia** identificada con la C.C. Nro. **42.897.114** actuando mediante apoderada judicial informa que la **Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones** representada por el **Director de Historia laboral-Cesar Alberto Méndez Heredia**, o por quienes hagan sus veces, y por el **Gerente Fondo de Solidaridad Pensional de Fiduagraria S.A, Jaime Villaveces Bahamón-** o quien haga sus veces, en la comunicación enviada al correo institucional, el día 13 de enero de 2021, dando respuesta al requerimiento realizado el 12 de enero de 2022, al **Gerente Fondo de Solidaridad Pensional de Fiduagraria S.A, Jaime Villaveces Bahamón**., quien dice ser el apoderado general de la entidad, informa que los ciclos comprendidos entre 2016-02 hasta 2019-03, que se encontraban programados en nómina de reprocesos PSAP No.- 365 fueron girados a Colpensiones el 11 de enero de 2022 en favor de la señora Beatriz Elena García Valencia, y en este orden de ideas solicita al despacho el cierre definitivo del trámite incidental teniendo en cuenta la Administradora **FIDUCIARIA** cumplió con la orden de pago de los subsidios comprendidos entre 2016-02 hasta 2019-03 en favor de la señora Beatriz Elena García.

Adicionalmente le informo señora juez, que el día de hoy me comunique con la accionante al abonado telefónico 6043318887 en el cual me contestó el señor William Peláez, quien me informó que al día de hoy no había recibido ninguna comunicación nueva, que dé cuenta del trámite realizado por las accionadas

Medellín, 17 de enero de 2022

Maira Vásquez Sierra

Escribiente

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Diecisiete (17) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso	Incidente de Desacato
Accionante	Beatriz Elena García Valencia C.C. Nro. 42.897.114
Apoderado	Lucía Imelda Gil Gallo
Accionado	- Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES - Fiduagraria S.A
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2021 00405 00 00
Decisión	Requiere Previo a definir Sanción

Vista la constancia secretarial que antecede, previo a decidir sobre el incumplimiento de la sentencia proferida por este despacho el **10 de Noviembre de 2021** y frente a la solicitud de las entidades accionadas, para la suspensión del Incidente de desacato, es necesario **REQUERIR** al **Director de Historia laboral- Cesar Alberto Méndez Heredia** la **Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones** para que le informe al despacho, si los ciclos comprendidos entre 2016-02 hasta 2019-03, que se encontraban programados en nómina de reprocesos PSAP No.- 365, efectivamente fueron girados a COLPENSIONES el 11 de enero de 2022 en favor de la señora Beatriz Elena García Valencia, y de igual manera se envíe el comprobante de la gestión realizada, por parte de FIDUAGRARIA S.A, para luego, proceder a decidir sobre la sanción o inaplicación de la misma.

Para este trámite se le concede un término perentorio de **Dos (2) días** para que allegue al despacho lo solicitado al correo j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,



MABEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c9712ede14a63e0633b3935b0081f91edae7408ef54e822f2dfa6b91eeb3485**

Documento generado en 17/01/2022 11:15:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>